



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCA QUINDIO**

Auto: 204
Asunto: Se fija nueva fecha para realizar audiencia de trámite y juzgamiento
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JOSE DELMO GARCIA GARCIA
Demandado: FLOR ALICIA GARCIA CASTELLANOS, MARINA GARCIA CASTELLANOS, OSCAR FERNANDO GARCIA ALVARADO y GLORIA ESPERANZA ALVARADO RIVERO
Radicación: 63-130-3112-001-2019-00078-00

Calarcá Q., Veintidós de febrero de dos mil veintidós.

Toda vez que, la titular de esta célula judicial, doctora Beatriz Elena Carrasquilla Bohórquez, ha sido designada por el honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, mediante Resolución SP 012-2022, expedida el 17 de enero del año que cursa, en el cargo de “clavero”, para las próximas elecciones al Congreso de la República que se llevaran a cabo el día domingo 13 de marzo de 2022, y que dicha labor se extiende más allá del día de las elecciones sin que se pueda definir en el momento el día que finalizará tal labor, por lo que a fin de cumplirse con las funciones para el cargo designado, se hace necesario aplazar la audiencia de trámite y juzgamiento dispuesta dentro de este asunto para el día 15 de marzo de 2022, fijándose como nueva fecha y hora para su realización el día **21 de abril de 2022, a la hora de las 8:30 a.m.**

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ
Jueza

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 024
DEL 23 DE FEBRERO DE 2022

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

José A.

.

Firmado Por:

Carraquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d0863476f59bdf11c8039c7e7a7d6f2b0b32c7eb1b2c509242a187720a19b3**
Documento generado en 22/02/2022 06:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>